



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

MODIFICA PROGRAMA SOCIAL N° 03

DECRETO ALCALDICIO N° 606 /

QUILLÓN, Febrero 01 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 63 de fecha 01.02.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 218 de fecha 14.01.2022, que aprueba programa social N° 03 denominado **Apoyo a Asistencia Social, Promoción Comunitaria, Adulto Mayor, Discapacidad y Otros**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.148 de fecha 23.10.2020, que autoriza realizar actividades municipales de carácter social y recreativo;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 46 de fecha 01.02.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 10 de fecha 11.01.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. El Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2022;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación del programa social N° 03 denominado **APOYO A ASISTENCIA SOCIAL, PROMOCIÓN COMUNITARIA, ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y OTROS**, incrementándose el monto en \$16.658.400.- por lo que el monto total del programa es **\$273.402.895.-** (doscientos setenta y tres millones cuatrocientos dos mil ochocientos noventa y cinco pesos), que serán imputados al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.



DAYSIL PADILLA BETANZO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- DIDECO
- PRESUPUESTO

- CONTROL
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU